



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0000417/2020 - DESIGNACION INTERINA EN DISEÑO INDUSTRIAL III "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-0000417-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Asistente Semidedicación para la cátedra de Diseño Industrial III "A" de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a uno de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo concedida al D.I. MANUEL HORACIO BAZAN.

Que de acuerdo a las actuaciones emitidas por la Comisión de Evaluación, se aconseja la designación interina de la Diseñadora Industrial PAULA ANDREA SANTUCHO, quien resultara Primera en Orden de Méritos.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las presentes actuaciones, y solicita que se produzca la designación de la D.I. SANTUCHO a partir del 01/04/20 y hasta el 13/08/20.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se encuentra vacante el cargo a cubrir.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial PAULA ANDREA SANTUCHO (LEGAJO N° 51503)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación

Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Diseño Industrial III “A” de la carrera de Diseño Industrial, como suplente del D.I. BAZAN, a partir del 01/04/2020 y hasta el 13/08/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO